San Martín de los Llanos, 13 de octubre de 2026

Doctor
**CAYETANO PAEZ SAAVEDRA**
Gerente
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**

***REFERENCIA:*** ***EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 18.3 CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA DEL ACUERDO N.º 006 DEL 27 DE JUNIO DE 2023***

**OBJETO: ESTUDIOS PREVIOS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN O PROFESIONALES CUYO OBJETO ES** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA-DIETISTA, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS."

Cordial saludo,

El presente Estudio previo se realiza conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI artículo 20 Acuerdo N.º 006 del veintisiete (27) de junio de 2023, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos. En ese sentido, se elaboran los siguientes estudios previos, en aras de soportar la necesidad, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Empresa, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y estipulación de los datos mínimos que determinan el éxito de este proceso de selección y de la ejecución del contrato.

En tal sentido presento ante su Despacho los estudios mencionados en la referencia, con el fin que se inicie el proceso pertinente para suplir la siguiente necesidad:

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA-DIETISTA, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS |
| **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA EMPRESA ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON** | La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, es una entidad descentralizada por servicios, encargada de la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, que adelanta acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación de la salud, de |

| | |
|---|---|
| **EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Acuerdo 06 de 2005 por medio del cual se adoptan sus Estatutos.<br><br>Que la resolución 518 de 2015 del Ministerio de Protección social, asigna funciones a los municipios, las cuales deben ejecutarse de forma continua para minimizar el riesgo de salud, atendiendo las prioridades en salud publica tales como , Salud Infantil, Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Atención Integral de las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), Salud Oral, Salud Mental, Salud Sexual y Reproductiva, Enfermedades Crónicas, Alimentación y Nutrición, del plan territorial de salud pública, contemplando como prioridad el mejoramiento de la accesibilidad, eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de salud, y como uno de los objetivos la implementación del modelo de atención primaria en Salud, realizando acciones colectivas que permita impactar los indicadores en salud y en el artículo 14 que dispone que las actividades de salud pública deben contratarse "prioritariamente con las empresas sociales del estado ubicadas en el territorio".<br><br>Por lo anterior la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martin de Los Llanos, ha suscrito contratos en calidad de contratista, con el municipio de San Martin de los llanos suscribió contrato interadministrativo N° 240 DE 2025, en calidad de contratista con el Municipio de San Martin de Los Llanos – Meta, el día siete (07) de noviembre del año 2025, en el marco de las vigencias futuras excepcionales, con acta de inicio del seis (06) de enero de 2026, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META", en aras de garantizar en la vigencia 2026 el servicio del PIC en el Municipio.<br><br>Que, el contrato antes suscrito corresponde en su imputación presupuestal a un componente Salud Pública corresponde a los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que deben ser girados a las entidades territoriales (Art. 52 y 53 de la Ley 715 de 2001), en doceavas partes de acuerdo a la distribución que realice el ente ya mencionado, por lo cual, se hace necesario garantizar el contrato por 11 meses en cumplimiento a lo ordenado en la ley, sin embargo, en espera de la distribución y asignación de recursos de las doceavas al municipio, se requiere celebrar el presente contrato inicialmente por el termino de 8 meses.<br><br>Que, para el desarrollo de los compromisos adquiridos en virtud del acuerdo contractual en comento, la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, requiere contratar a un (a) Profesional de Enfermería para desempeñarse en el programa PIC - MUNICIPAL, ya que en la actualidad no cuenta con personal de planta y/o de contrato suficiente para la "PRESTACIÓN |

| | |
|---|---|
| | DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA-DIETISTA, PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS "PIC" ESTRATEGIA DE ATENCION PRIMARIA EN SALUD – APS, EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS META EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS."<br><br>Proceso de contratación que puede realizarse con una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos establecidos y tenga idoneidad, para el desarrollo de las actividades encaminadas a dar solución a la necesidad expuesta y que permita el cumplimiento de las actividades contractuales adquiridas por la entidad. |
| **FUNDAMENTOS JURIDICOS** | La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, por medio de la presente se permite la plasmar la necesidad de adelantar el proceso de selección descrito en el numeral 18.3 del Acuerdo N.º 006 de 2023, correspondiente a la modalidad por contratación directa, que reza:<br><br>*"(...) Hace referencia a la contratación que no supere los 128 SMMLV, esta contratación se realiza con la solicitud de una (1) sola propuesta y basta con la aceptación escrita de la oferta.*<br><br>*Por esta modalidad también se celebrará la contratación (...)* ***para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*** *(...)"*<br><br>Así mismo para la selección del contratista, la empresa aplicará los principios reglados en el manual de contratación, por lo cual procede a realizarse el proceso de selección del contratista bajo la modalidad de contratación directa. |
| **JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN** | De conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos y teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA-DIETISTA, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal "PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN", razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a una persona natural que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.<br><br>El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:<br><br>a) **IDONEIDAD:**<br>**PERSONA NATURAL:** Profesional NUTRICIONISTA-DIETISTA debidamente titulado, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E Hospital local de San Martin de los Llanos, y con la capacidad jurídica para suscribir contratos. |

| | |
|---|---|
| | b) **EXPERIENCIA:** Se requiere que tenga experiencia relacionada con el objeto contractual. |
| **TIPO DE CONTRATO** | Dada su naturaleza jurídica el presente es un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de contratación. |
| **PLAZO EN EL QUE SE REQUIERE LA NECESIDAD** | 2 MESES |
| **VALOR** | OCHO MILLONES DE PESOS **($8.000.000)** M/CTE. |
| **FORMA DE PAGO** | **El HOSPITAL** pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por medio de dos (02) pagos parciales mensuales así: pagos cada uno por un valor de un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS **($ 4.000.000)** M/CTE, teniendo en cuenta que el pago será proporcional al servicio prestado. **PARAGRAFO:** Los pagos mensuales serán producto de los servicios realizados previa presentación de los siguientes requisitos. **a.** Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato. **b.** cuenta de cobro. **c.** Documento para verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones). En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | El servicio técnico requerido esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla 1, a continuación: |

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Productos |
|---|---|---|---|---|
| 85101601 | Servicios de Salud | Servicios Integrales de salud | Personas de soporte de prestación de servicios de salud | Servicios de Enfermería |

| | |
|---|---|
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | El Contratista Seleccionado desarrollara las actividades objeto del contrato en el Municipio de San Martin De Los Llanos – Meta, en las instalaciones de La Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos o donde se requiera realizar campañas o brigadas de salud dentro del Municipio. |
| **DOCUMENTOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON LOS MISMOS** | La oferta constará de los documentos que se relacionan a continuación: |

| | |
|---|---|
| 1 | Hoja de vida de la Función Pública SIGEP II - Actualizada |
| 2 | Declaración Juramentada de Bienes y Rentas vigencia anterior https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth |
| 3 | Fotocopia de la Cedula al 150% |
| 4 | Libreta Militar (En caso de aplicar) |
| 5 | Diploma de estudio (Bachiller, técnico, tecnólogo, profesional, etc) |
| 6 | Acta de Grado (Bachiller, técnico, tecnólogo, profesional, etc) |
| 7 | Tarjeta Profesional o resolución de autorización de la Gobernación del Meta |
| 8 | RETHUS para área de la salud |
| 9 | Certificación de contar con medio de transporte |
| 10 | Póliza de responsabilidad de acuerdo a la profesión (Minimo 100 SMLV) |

| | |
|---|---|
| 11 | Cursos:<br>• **CURSO DE INTEGRIDAD,TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – EVA FUNCION PUBLICA**<br>• CURSO DE HUMANIZACION EN SERVICIOS DE SALUD<br>• CURSO DE AIEPI CLINICO Y COMUNITARIO<br>• CURSO DE ATENCION EN SITUACION DE SALUD MENTAL<br>• CURSO DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL<br>• CURSO DE ATENCION A VICTIMAS DE CONFLICTO ARMADO<br>• PRIMERA AYUDA PSICOLÓGICA (PAP) EN EL MANEJO DE EMERGENCIAS – **OPS**<br>• CURSO DE MANEJO DE LA HIPERTENSION Y DEL RIESGO CARDIOVASCULAR Y EN LA ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD – **OPS**<br>• **CURSO DE IMPLEMENTACION DEL PAQUETE TECNICO HEARTS EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD – OPS**<br>• CESACION DEL TABAQUISMO – **OPS "O"** CESACIÓN TABÁQUICA (https://campusvirtual.cancer.gov.co/plan-estudios/cursos/cesacion-tabaquica/)<br>• CURSO DE MEDICION AUTOMATICA PRECISA DE LA PRESION ARTERIAL - **OPS**<br>• **CURSO DIAGNOSTICO Y RUTA DE DESNUTRICION RESOLUCIÓN 2350 DE 2020**<br>• PRECAUCIONES BASICAS HIGIENE DE MANOS - **OPS**<br>• CURSO SEGURIDAD DEL PACIENTE<br>• MISION MEDICA - **CRUZ ROJA**<br>• CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN EN EL ÁREA QUE SE DESEMPEÑA |
| 12 | Experiencia laboral en orden cronológico (del más reciente al más antiguo) |
| 13 | Certificado de antecedentes (SIBOR) - Contraloría General de la Republica |
| 14 | Certificado de antecedentes disciplinarios (SIRI) - Procuraduría General de la Nación |
| 15 | Pasado Judicial |
| 16 | Certificado de antecedentes del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia |
| 17 | Certificado de consulta de inhabilidades de Delitos Sexuales contra menores de 18 años – Ley 1918 de 2018 – Emitido para la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS - NIT N.º 892.000.458-6 |
| 18 | Formato - NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTOS DE INTERESES, INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD - Hospital |
| 19 | Certificado REDAM \| Registro de Deudores Alimentarios Morosos |
| 20 | Certificación de afiliación a Salud como independiente |
| 21 | Certificación de aflicción a Pensión como independiente |
| 22 | Certificación de afiliación a riesgos Laborales |
| 23 | Carne de Vacunas<br>• Hepatitis B, si cumple el esquema deberá traer titulación de las mismas<br>• Tétano y difteria TD<br>• Triple viral<br>• Meningitis por meningococo<br>• Influenza<br>• Fiebre Amarilla<br>• Carnet de vacunas COVID 19 |
| 24 | Examen de Ingreso Ocupacional con énfasis osteomuscular (peso, tensión arterial, IMC, talla) vigencia Un (1) año |
| 25 | Registro Único Tributario |
| 26 | Certificación Bancaria |

| | |
|---|---|
| **ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR** | 1. Participar de las reuniones y capacitaciones convocadas por la coordinadora PIC del HLSM.<br>2. Garantizar el registro del 100% de las atenciones de salud que ejecute de manera individual, el registro se debe realizar en el sistema de información de HC con cuenta el hospital o en su defecto en los registros clínico manuales (si se realizan registros clínicos manuales estos deben entregarse el mismo día de la atención a la Coordinadora).<br>3. Realizar la planeación y cronograma mensual de actividades correspondiente al perfil contratado.<br>4. Apoyar la actualización semanal de la cartografía social y mapeo del territorio asignado, en cuanto a: actualización de convenciones, nuevas familias caracterizadas, identificación de viviendas con población: gestante, primera infancia, discapacitada, cierre de pcp; etc, según metodología del mps y directrices del HLSM, del territorio asignado por la coordinadora del PIC Municipal del HLSM. (presentar: actas de reunión semanal e informe mensual con la cartografía social, registro fotográfico y planillas firmadas por los asistentes a la actividad en físico, digitadas en archivo editable y escaneadas, mapas y demás que considere la coordinadora del APS del HLSM).<br>5. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación en coordinación con el área de trabajo social.<br>6. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento y/o el Municipio para tal fin, incluyendo las planillas de asistencia.<br>7. Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente<br>8. Coordinar con el equipo básico de salud la consolidación y análisis de la información generada de las actividades y realizar la entrega a la Enfermera.<br>9. Garantizar el archivo de la papelería diligenciada en forma ordenada y clasificada de acuerdo a la organización presentada por la Coordinadora del grupo PIC.<br>10. Revalorar los riesgos familiares caracterizados por el auxiliar de enfermería.<br>11. Identificar las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos o escalas asignadas según lineamientos<br>12. Participar en la formulación y ajuste del plan integral del cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización y actualización de novedades, identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores |

13. Liderar la Identificación de las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por microterritorio asignado
14. Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
15. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública
16. Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud
17. Brindar educación para la salud e información orientada a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo, de los demás y de su entorno
18. Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades.
19. Realizar seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud y servicios brindados por los otros sectores.
20. Canalizar a la oferta de servicios brindada por otros sectores en el territorio conforme a las prioridades y necesidades sociales de la salud identificadas.
21. Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo
22. Participar en los Comités de seguimiento con Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la oferta de servicios de otros sectores y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
23. Diligenciar de manera completa y veraz los formatos, con el fin de contar con adecuada calidad del dato que permita a los profesionales realizar adecuada formulación y ejecución de las actividades del PICP.
24. Diligenciar formularios manuales, se deben llenar sin enmendaduras y con letra legible.
25. Digitalizar los instrumentos que sean diligenciados de forma manual en la herramienta que defina el Ministerio de Salud y Protección Social, el Departamento y/o el Municipio para tal fin
26. Asistir a las convocatorias de asistencia técnica, y demás reuniones que sean necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas

27. Realizar intervenciones según resolución 3280 en todos los cursos de vida aplicando los formatos físicos y digitales implementados por la institución.
28. Apoyar en las diferentes actividades relacionadas con su objeto contractual impartidas de acuerdo con los lineamientos generados por el ministerio de la protección social de salud, y secretaria departamental y municipal, según necesidad.
29. Brindar el apoyo asistencial intra o extra mural en caso de ser requerido.
30. Participar activamente en las actividades comunitarias que requiera el coordinador de APS o según demanda
31. Cumplir con las reuniones programadas, así como las semanales programadas por gerencia para entrega de avances
32. Celebración y conmemoración de los días mundiales en salud estipulados por el ministerio de salud y la protección social, la secretaria de salud departamental y/o secretaria de salud municipal, según aplique.
33. Realización de charlas educativas de eventos en salud publica según necesidad del área de vigilancia epidemiológica dirigidos a la comunidad.
34. Garantizar los equipos tecnológicos necesarios para realizar las actividades requieras el cual debe tener un sistema operativo con mínimo versión 10 con plan de datos
35. Cumplir con la entrega de los siguientes productos en físico y debidamente cargados al drive y en medio magnético establecidos para cada carpeta familiar, la cual debe contar con: A. Consentimiento informado por visita PIC. B. Hoja de firma. C. Formato de canalización a servicios de salud. D. Formato de familiogramas y ecomapa
36. Cualquier formato que durante la vigencia se anexe.
37. Las demás incluidas durante el perfeccionamiento del contrato de prestación de servicios.
38. Las actividades para ejecutar se realizarán en:

| TERRITORIO | MICROTERRITORIO |
|---|---|
| 1 | 1, 2 ,3, 4 |

Las cantidades a ejecutar serán programadas de manera mensual hasta el cumplimiento total del objeto contractual. Dicha programación será definida y concertada en la etapa de capacitación y concertación con la Coordinadora PIC, y se dejará constancia de la misma mediante acta suscrita por las partes, la cual hará parte integral del expediente contractual.

| No | Estrategia de Intervención | Cantidad para ejecutar | Perfil del Talento Humano del EBS | No. Equipo Básico | Especificación técnica | SOPORTES REQUERIDOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | 6. Realizar el fortalecimiento a través de la asesoría integral en casa por enfermería a familias de población general, indígenas, Afros y/o Víctimas con primera infancia (0 a 5 años) en alimentación saludable para la prevención y atención oportuna a la desnutrición aguda y fortalecer la efectividad en la canalización a la ruta Integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, según la Resolución 3280 de 2018 y así mismo a los servicios sociales e intersectoriales del municipio. | 85 | EBS-Nutricionista y/o Enfermeria | 1 | Se realizarán 3 visitas con intervalos de 15 días donde:<br>priorizando los menores de 5 años diagnósticados con desnutrición en los territorios asignados y en caso no de contar con aps de otras fuentes en el territorio que resida.<br>Momento 1. Identificación: El profesional deberá realizar línea base a través de la valoración de salud del menor en el hogar, según los riesgos identificados realizar la educación desde la primera sesión y con mayor énfasis en las dos sesiones continuas con diferencia mínimo de 15 a 30 días entre cada sesión.<br>Los menores identificados para seguimiento pueden ser captados a través de los casos de desnutrición identificados o menores inasistentes a las RPMS de las IPS del Municipio que se encuentren caracterizados en los territorios asignados durante 2023 y 2024<br>-Valoración de los riesgos en salud y presencia de síntomas y signos de las enfermedades prevalentes de la infancia, tomar peso, talla, perímetro braquial y revisar carné de CyD<br>-Identificación e inventario de prácticas de alimentación y grupos de alimentos de consumo frecuente en la familia<br>-Identificación de barreras de acceso a la seguridad alimentaria en términos de: Disponibilidad, Accesibilidad, Consumo e Inocuidad<br>Momento 2. Revisión y ajuste al Plan Integral de cuidado PICP.<br>Durante la primera sesión, el profesional deberá concertar con la familia los 2 encuentros siguientes con los temas a abordar según los riesgos valorados en el primer momento así:<br>*Para niños mayores de 2 años sanos<br>- Socialización del plato saludable de la familia colombiana e inclusión de la promoción de alimentos autóctonos para la prevención de la desnutrición<br>- Promover 3 mensajes de las GABA, orientados hacia las metas nutricionales de la población colombiana sana mayor de 2 años, priorizados según el contexto de la familia | * Oficio de concertación con la JAC<br>* Formato e instrumento de PICP<br>* Formato e instrumento de valoración y seguimiento en territorios – Primera Infancia<br>* Formato e instrumento de canalización y efectividad<br>* Base de Datos<br>* Informe ejecutivo donde se analice la cobertura de actividades educativas realizadas, resultados del acompañamiento y efectividad de la canalización realizada por microterritorio, teniendo en cuenta el enfoque diferencial.<br>*Cada familia debe tener una carpeta que contenga dichos soportes, identificada con el número de familia, microterritorio y codigo DANE del municipio en medios físico y digital |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | - Se realizarán máximo 3 sesiones<br>*Para niños y niñas con desnutrición aguda en proceso de recuperación<br>- Seguimiento de peso, talla y perimetro braquial en el hogar<br>- Seguimiento a la adherencia al manejo nutricional y seguimiento ambulatorio establecido de acuerdo a Resolución 2350 de 2020 (lineamientos del manejo de la DNT)<br>- El número de sesiones deberá ser mínimo uno (1) mensual durante la vigencia del contrato a excepción en los casos de: Egreso del menor al programa de tratamiento, pérdida de la familia, disentimiento de la familia para continuar con el seguimiento, el cual deberá ser informado de inmediato al supervisor del contrato y al ente territorial a fin de realizar las notificaciones pertinentes.<br>- Las familias pérdidas deberán ser reemplazadas con niños y niñas en riesgo de desnutrición y en último caso con niños y niñas sanos<br>Momento 3. Ejecución de las sesiones 2 y 3: Durante dichas sesiones el profesional realizará el abordaje de la familia en los temas y actividades acordadas en el hogar, así mismo realizará el seguimiento de los compromisos pactados con la familia que surjan en cada sesión. Deberá registrar los avances en los instrumentos establecidos para el seguimiento al PICP.<br>Momento 4. Evaluación de resultados: El profesional deberá realizar la evaluación de los riesgos intervenidos, el cumplimiento de los compromisos y el alcance del cumplimiento del plan de cuidado formulado en comparación con la línea base establecida en la primera sesión<br>Momento 5. Canalización: - Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las demás atenciones o actividades PIC programadas por los perfiles del EBS y equipo complementario<br>- Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las atenciones de la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud según frecuencias establecidas en la Resolución 3280 de 2018<br>- Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a las atenciones de la Ruta Materno Perinatal según adherencia y etapa de gestación de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018<br>- Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a | |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Urgencias según se requiera<br>- Canalización y seguimiento a la efectividad de la misma a Programas Sociales e intersectoriales del Municipio | |
| 21 | 21. Fortalecimiento de redes comunitarias para la promoción de la lactancia materna exclusiva como práctica protectora. | 4 | EBS-complementario (nutricionista) | 1 | Consejería en lactancia materna de manera permanente (1 vez x trimestre) dirigió a la población lactante de los programas de ICBF (mil días para para cambiar el mundo, hogares fami, CDI, jardines infantiles), donde es fundamental abordar la importancia de la lactancia materna exclusiva técnicas de extracción, conservación, reconocimiento de hambre y saciedad beneficios, contenido de nutrientes, mitos y realidades, complicaciones de la interrupción precoz, cuadro comparativo con el sucedáneo de la leche materna, desventajas del mismo, alimentación de la madre y previene las condiciones prevalentes de la infancia (gripa, diarrea y fiebre), adicional fortalece el sistema inmune, previene la desnutrición aguda.<br>Aplicación de Pre y pos test | Oficio de articulación con programa de ICBF<br>Registro de asistencia de participación con enfoque diferencial<br>Evidencia fotográfica de las actividades realizadas pára difusión y educación de cada una de las sesiones.<br>Entrega de informe consolidadoRealizacipon de Pre y pos test |
| 22 | 22. Realizar actividades de IEC para la promoción de alimentación saludable, con el fin de prevenir la desnutrición en menores de 5 años, teniendo en cuenta las guías alimentarias basadas en alimentos para mayores de 2 años y la Resolución 2492 de 2022 (etiquetado frontal). | 4 | EBS-complementario (nutricionista) | 1 | Realizar actividades lúdico- educativas 1 por trimestre con el fin de brindar herramientas a las familias para decidir y seleccionar adecuadamente alimentos saludables e inocuos y autóctonos, según los 10 mensajes claves de las guías alimentarias basadas en alimentos para la población colombiana y la Resolución 2492 de 2022 (etiquetado frontal).<br>La sensibilización será dirigida a las familias con menores de 5 años con el fin de prevenir la desnutrición aguda.<br>Articular con los programas de ICBF<br>La actividad se llamará "promoción de alimentación saludable" enfatizando en el consumo de frutas y verduras enteras autóctonas de la región y que se encuentren en cosecha, aumento del consumo de proteina de alto valor nutricional (carne, huevo, pollo), aumento del consumo de visceras.<br>Sensibilización acerca de la interpretación del rotulado frontal (Resolución 2492 de 2022) para mejorar la elección de alimentos con alta densidad de nutrientes.<br>En niños con desnutrición aguda se debe realizar la canalización prioritaria a las IPS presentes en el municipio para la activación de | Acta de concertación con referente JAC, gestion SAN municipal e ICBF<br>Periofoneo, carteleras, redes sociales.<br>Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial<br>Oficios de articulación e invitación<br>Evidencia fotográfica de los encuentros<br>Análisis de aplicación de pre y post test<br>Informe de resultados. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | la ruta de atención a la desnutricion y su respectivo seguimiento familiar por el profesional en enfermería, con la canalización efectiva y verificación de entrega de formula nutricional.<br>Aplicación de pre y pos test | |
| 45 | 45. Implementación de una estrategia de sensibilización nutricional sobre los riesgos para la salud asociados al consumo de alimentos procesados y ultraprocesados, como medida preventiva frente a enfermedades crónicas no transmisibles. (SGP 2026) | 10 | ENEFERMERERA Y NUTRICIONISTA | 1 | **FASE DE PREPARACION:**<br>Articular con rectores de las Instituvciones educativas iracá, integrado, manuela, sedes, cofrem y merey<br>Realizar oficios y actas de concertación<br>**FASE DE EJECUCIÓN:**<br>Se deben realizar jornadas con participación de 30 personas en cada una, con docentos padres, y estudiantes de cada institución educativa.<br>Convocatorias a través de perifoneos y carteleras<br>Entrega de material educativo de alimentación saludable<br>**METODOLOGIA:**<br>Charlas dinamicas<br>Material educativo entrega de plegable<br>Pre y pos test con con su respectivo análisis.<br>Difusion en redes sociales, carteleras. | 1. Actas de concertación de la actividad con presidentes de JAC y los responsables de las instituciones educativas.<br>2. convocatoria de la actividad a través de carteles informativos y redes sociales, perifoneo y carteleras.<br>3. Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial<br>4. Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria<br>5. Evidencia fotografica de material educativo<br>6. Aplicación de pret y post con análisis<br>7. Protocolo de intervención. |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | 46. Implementación de un taller de sensibilización y formación para el personal de cafeterías escolares sobre la transformación de la oferta alimentaria y su impacto en la salud de la población estudiantil. (SGP 2026) | 5 | ENEFERMERERA Y NUTRICIONISTA | 1 | **FASE DE PREPARACION:**<br>Articular con rectores de las Instituvciones educativas iracá, integrado, manuela, con sedes, cofrem y merey<br>Realizar oficios y actas de concertación<br>**FASE DE EJECUCIÓN:**<br>Se debe realizar 1 jornada con la participación de los responsables de la administración y atención de las cafeterias escolares, docentes y area administrativa de cada institucion, y 4 con padres y estudiantes.<br>Convocatorias a través de cartas de invitación y carteleras<br>Entrega de material educativo de alimentación saludable<br>**METODOLOGIA:**<br>Charlas dinámicas<br>Material educativo entrega de plegable<br>Pre y pos test con con su respectivo análisis.<br>Difusion en redes sociales, carteleras. | 1.ctas de concertación de la actividad con presidentes de JAC y los responsables de las instituciones educativas. y la persona que lidere la cafeteria.<br>2. convocatoria de la actividad a través de carteles informativas,oficios y redes sociales.<br>3. Listado de asistencia (Físico y magnético) con enfoque diferencial<br>4. Evidencia fotográfica de los encuentros y de la convocatoria<br>5. Evidencia fotográfica de material educativo<br>6. Protocolo de la Intervecion.<br>6. Aplicación de pret y post con análisis |

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las actividades anteriormente señaladas se deben ceñir a lo estipulado en las especificaciones técnicas descritas en el contrato interadministrativo N° 240 DE 2025 celebrado con el Municipio de San Martín de los Llanos, así como las cantidades a realizar mensualmente por actividad deberán ser remitidas por el cronograma suscrito con la Coordinadora del PIC, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto y obligaciones a ejecutar.

| | |
|---|---|
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá: **1.** Cumplir a cabalidad con las actividades establecidas en el contrato. **2.** Participar activamente en las actividades de mejora continua de la empresa a través del sistema de gestión de la calidad y cumplir con los requisitos establecidos según la normatividad vigente. **3.** Obrar con lealtad y de buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. **4.** Utilización de la dotación de identificación institucional y del programa en todas las actividades relacionadas con la labor contratada. **5.** Utilizar los elementos de protección en todo contacto con los pacientes de acuerdo a cada patología y actividad a realizar. **6.** Participar activamente del desarrollo de los planes de capacitación, bienestar social y demás actividades programadas por la Institución. **7.** Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Hospital y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. **8.** Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. **9.** Mantener estricta confidencialidad sobre toda la información obtenida durante el desarrollo de sus actividades, absteniéndose de divulgarla, comentarla, compartirla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los estrictamente relacionados con la atención en salud. **10.** Abstenerse de suministrar información de pacientes a terceros no autorizados, incluyendo familiares, acompañantes, otros pacientes, medios de comunicación o cualquier persona ajena al proceso asistencial, salvo autorización expresa del paciente o por mandato legal o judicial. **11.** No tomar, captar, grabar, almacenar, reproducir, transmitir ni divulgar fotografías, videos, audios, imágenes, documentos o cualquier otro registro de pacientes, historias clínicas, procedimientos, instalaciones o información institucional mediante teléfonos móviles, cámaras, dispositivos electrónicos o cualquier otro medio, salvo autorización previa, expresa y escrita de la institución y del paciente cuando legalmente corresponda. **12.** Afiliarse al sistema de seguridad social integral. **13.** Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **14.** Entregar al supervisor del contrato junto con el informe *mensual*, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley. **15.** El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable. **16.** Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual. **17.** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. **18.** Responder física o económicamente por los equipos, medicamentos, herramientas y otros que están bajo su responsabilidad para la ejecución de su labor. **19.** Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. **20.** Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su |

| | |
|---|---|
| | competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual. **21.**Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual. **22.** Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. **23.** Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor. **24.** Las demás que el Gerente de la ESE le solicite con ocasión de las necesidades de la entidad. **25.** Guardar discreción sobre la información que conozca en cumplimiento del desarrollo del objeto contractual y total confidencialidad en la misma frente a terceros. **26.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Gerencia de la ESE. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | 1. Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato de Prestación de Servicios.<br>2. Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato.<br>3. Realizar auditoria de los informes de actividades y cuentas de cobro presentada por el contratista, en ejecución del presente Contrato.<br>4. Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo a la Cláusula Segunda del presente contrato.<br>5. Vigilar y controlar la adecuada prestación de los servicios objeto del Contrato |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | Para garantizar la contratación que se pretende adelantar la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los llanos cuenta con la siguiente imputación presupuestal, así:<br>**RUBRO**: **24502090010301** — **DENOMINACIÓN**: PIC MUNICIPAL |
| **ANALISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR** | La Empresa Social del Estado Hospital de San Martín de los Llanos realizó el correspondiente estudio de sector, para determinar el valor del presente proceso se tuvo en cuenta los siguientes parámetros:<br>**I. ANALISIS DEL MERCADO**<br>**a) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad**:<br>Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el valor de los bines o servicios similares adquiridos por la entidad en vigencias anteriores |

| ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | No. CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS | FREDY ALEJANDRO REY GALVIS | 234-2026 | "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN CONSULTA EXTERNA COMO NUTRICIONISTA-DIETISTA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS" | 6,480,000 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS | ESTEFANIA HERNANDEZ GUTIERREZ | 423-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ASISTENCIALES COMO NUTRICIONISTA EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PLAN DE | 4,216,666 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL Y DEMÁS NECESIDADES DE SU COMPETENCIA | |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS | YESSICA LORENA MAYORGA DIAZ 1032396606 | 435-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO NUTRICIONISTA DIETISTA REALIZANDO ACTIVIDADES DE ATENCION EN LOS SERVICIOS DE COSULTA EXTERNA Y URGENCIAS EN LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS | 6.000.000 |
| ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS | JOSE RAUL CASTAÑO CC.86056040 | 228-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERO EN LOS PROCESOS DEL ÁREA ASISTENCIAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS | 11,536,000 |

**b) Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por otras Entidades**

| ENTIDAD CONTRATANTE | CONTRATISTA | No. CONTRATO | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CUBARRAL | LUCIA AMPARO CORTES DIAZ | CPS 087 DE 2022 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE PYD EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CUBARRA | 7.166.666 |
| META - E.S.E. PRIMER NIVEL GRANADA SALUD - GRANADA | TANIA MILENA RIVEROS GARCIACC.1120374156 | 026-2021 | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN LA ESE PRIMER NIVELGRANADA SALUD. | $ 18,450,000 |
| HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO | ANGIE MELITZA CARRILLO CORDOBA CC 1121873863 | 4013-2020 | PRESTAR SERVICIOS COMO ENFERMERO LIDER | 9.000.00 |
| ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD | ANGIE DANIELA HUMO TOVA CC 118571517 | 757-2020 | PRESTACION DE SERVICIOS COMO ENFERMERO EN LA ESE SOLUCION SALUD | 5.600.00 |
| EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | MARICELCASTILLO DUARTE CC 5204669 | 112-2020 | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA EN EL AREA DE URGENCIS Y HOSPITALIZACION PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO | 7.104.73 |

## II. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta que no se realizó invitación a presentar cotización a varios oferentes, en atención a la modalidad de contratación a adelantar en el marco del numeral 18.3 al Manual de Contratación. En ese sentido, se realizó una (01) invitación, así:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL: | VALOR MENSUAL | PLAZO |
|---|---|---|
| **PAULA ALEJANDRA GUALDRON GARCIA**<br>CC. 1.032.503.423 de Bogotá<br>Dirección: CLL 2 B 34 -114 B. las Acacias<br>Celular: 310-6275474<br>Email: nutricionpaulagualdron@gmail.com | CUATRO MILLONES DE PESOS **($ 4.000.000)** M/CTE. | 2 MESES |

| | |
|---|---|
| **SUPERVISION** | La supervisión del cumplimiento estricto del objeto de la contratación estará a cargo de la **SUBGERENTE** de la Empresa Social del Estado Hospital Local de San Martín de los Llanos, o quien haga sus veces |
| **ANÁLISIS DE RIESGO Y LA** | De acuerdo a lo establecido el Acuerdo N.º 006 de 2023 articulo 20 numeral 20.1.4 correspondiente a la identificación de los riesgos, el Hospital Local de San Martín, ha |

**FORMA DE MITIGARLO**

estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso, para lo cual se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (que puede | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impact | Valora.. | Categ | A Quien se |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GENERAL | INTERNO | PLANEACION | OPERACIONAL | Que no se satisfaga la necesidad de la entidad en el servicio prestar o se presenten demoras en la ejecución del contrato | Insatisfacción de los requerimientos de la entidad | 1 | 2 | 2 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 2 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONA | Verificar la disponibilidad del contratista en la ejecución | Insatisfacción de los requerimientos de la entidad | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 3 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONAL | Revisión de los informes mensuales del contratista por parte del supervisor y expedición del acta de supervisión de cumplimiento a satisfacción. | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | MUNICIPIO |
| 4 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONA | Baja calidad en la prestación del servicio contratado | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA |
| 5 | ESPECIFICO | INTERNO | EJECUCION | OPERACIONA | Incumplimiento en el pago de seguridad social integral | Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista | 2 | 2 | 2 | Riesgo Alto | CONTRATISTA |

| ratamientos/ ontroles a ser plementados | Impacto Después del Tratamiento | | | | Afecta el equilibrio económico del contrato | persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisi | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Probabilid | Impacto | Valoración | categoría | | | | | Como se realiza el monitoreo | |
| Se debe structurar un studio previo con el mplimiento de los ocedimientos tablecidos por L MUNICIPIO | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | ESTRUCTURADOR DE LA NECESIDAD | Inicio del proceso de selección | Finalización del proceso de selección | Verificación por parte del área de contratación | |
| uimiento de actividades a cutar por te del pervisor del trato | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Inicio del contrato | a la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cumplimiento | |
| guimiento y visión de del upervisor a la ejecución y visión de las actividades ntractuales del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Inicio del contrato | A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cada obligación | |

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | seguimiento y revisión de del supervisor a la ejecución y revisión de las actividades contractuales del contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Inicio del contrato | A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cada obligación | Mensual |
| | seguimiento y revisión de los pagos de las planillas de seguridad social por parte del supervisor que garanticen el pago del 40% del IBC por parte contratista | 1 | 2 | 1 | Riesgo Bajo | NO | SUPERVISOR | Inicio del contrato | A la terminación del plazo o ejecución del objeto contractual | Verificación y control de cada obligación | Mensual |

| | |
|---|---|
| **GARANTÍAS** | De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Estatuto de Contracción que dice: en los contratos que celebre la ESE Hospital Local de San Martin de los Llanos y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, el Gerente exigirá la constitución de una garantía única cuando así lo requiera, que garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales la cual cuando se exija, se ajustará como mínimo a los siguientes riesgos, valores y vigencia (de acuerdo a lo estipulado en el artículo 23 y sus numerales), las garantías deben estar contempladas bajo los términos de la ley.<br>En consecuencia, dada la modalidad de contratación, el objeto, la cuantía y los riesgos, el Hospital Local de San Martin no requiere que el contratista suscriba garantía adicional a la exigida en los requisitos de los estudios previos. |
| **LIQUIDACIÓN** | De acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 del Acuerdo N.° 006 de 2023, que indica:<br>**LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS**<br>El periodo de liquidación de los contratos es la etapa en la cual las partes hacen una revisión y balance total de las obligaciones ejecutadas y bienes o servicios entregados a la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META, y se hacen los reconocimientos o ajustes económicos a que haya lugar, con el fin de que las partes se puedan declarar a paz y salvo. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que así lo requieran, implican una verificación de los pagos y los saldos por pagar. No será obligatoria la liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, acorde con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.<br>**RESPONSABILIDAD**<br>Los ordenadores del gasto coordinarán con el interventor o supervisor del contrato, su liquidación, siendo responsabilidad de estos últimos la elaboración del proyecto de acta de liquidación para su revisión y aprobación por las partes. El (la) Auxiliar Administrativo (a), a petición de las áreas ejecutoras, brindará apoyo en la liquidación de los contratos suscritos por la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS - META. |

| | |
|---|---|
| | **LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO**<br>Se realizará la liquidación de mutuo acuerdo dentro del plazo fijado con el contratista. En caso que no se haya previsto o acordado término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.<br>**LIQUIDACIÓN UNILATERAL**<br>En aquellos casos en los que el contratista no se presente a la suscripción del acta de liquidación por mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que le realice el interventor o supervisor del contrato o convenio, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, la autoridad delegataria o el (la) Director(a) General ordenará la liquidación unilateral del contrato mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para la liquidación de mutuo acuerdo.<br>De conformidad con el párrafo segundo del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respecto al término de caducidad de la acción de controversias contractuales. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. Una vez concluido el término anterior, la Entidad no es competente para liquidar el contrato y/o convenio. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del C.P.A.C.A. |
| **PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO** | De acuerdo a lo establecido en el Artículo 24 del Acuerdo N.° 006 de 2023, **Perfeccionamiento y ejecución del contrato o convenio:** Perfeccionamiento: Los contratos con la Empresa Social del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Legalización: Los contratos se legalizarán con el registro presupuestal y su publicación en el SECOP. (el contrato se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II.) |

**CRISTIAN FELIPE SUAREZ AGUILAR**
Subgerente
**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**
**HOSPITAL LOCAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS**